

RESOLUCIÓN

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 1040/2016 sobre contrato menor administrativo especial de bar-ambigú Reunión de Cante Jondo.2016.

Dada cuenta de la propuesta de la concejalía de cultura de este Ayuntamiento en la que se indica la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de bar-ambigú con motivo de la celebración de la Reunión de Cante Jondo, que tendrá lugar el día 9 de julio de 2016 en la Hacienda de la Fuenlonguilla, y habiéndose propuesto por esta concejalía al repostero Javier Nuñez Gómez, con D.N.I. 48984955 S, y con capacidad suficiente para llevar a cabo el servicio de bar, y por un precio de 400 euros de canon que deberá ser satisfecho por el adjudicatario a la Corporación.

CONSTANDO

La documentación acreditativa de la capacidad suficiente para llevar a cabo el servicio de Javier Nuñez Gómez, con D.N.I. 48984955 S:

- Fotocopia D.N.I.
- Copia Alta IAE modelo 037.
- Copia último recibo alta Régimen Especial trabajadores Autónomos.

Considerando que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, en relación con el art. 138.3, teniendo la consideración de contrato menor por razón de la cuantía

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 b), 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Contratos del Sector Público, y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato menor administrativo especial de bar-ambigú con motivo de la celebración de la Reunión de Cante Jondo, que tendrá lugar el día 09 de julio de 2016 en la Hacienda de la Fuenlonguilla, por razón de la cuantía a Javier Nuñez Gómez, con D.N.I. 48984955 S y domicilio social en calle Sol num. 15 La Puebla de Cazalla, cuyo canon asciende a la cantidad de 400 euros.

Segundo.- Determinar que el canon de 400 euros a satisfacer por el adjudicatario a la Corporación, deberá ingresarse con anterioridad a la celebración de la Reunión de Cante Jondo, mediante transferencia o ingreso en la cuenta restringida de este Ayuntamiento num. 6587-0075-3120-7406-6010-1927, de la entidad bancaria Banco Popular de esta localidad.

Tercero.- Que la presente resolución no exime al adjudicatario de la tramitación administrativa oportuna para el ejercicio de la actividad.



Cuarto.- Notificar el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente
Antonio Martín Melero

El Secretario General
Virgilio Rivera Rodríguez